



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El proyecto presentado por los alumnos de Primer año de la Carrera Técnico Superior en Gestoría del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 32, donde expresan la necesidad de exigir la mejora, reparación y/o construcción de veredas en determinados puntos de la ciudad con mayor intensidad de tránsito peatonal, y

CONSIDERANDO:

Que es un déficit en determinadas zonas o barrios de Balcarce la falta de veredas para el tránsito de los peatones.

Que ello se ve acentuado en determinados barrios en los que no existe una vía apta para que el vecino pueda trasladarse caminando en forma segura, sin sufrir con las mayores incomodidades que ocurren los días de lluvias en los que es imposible caminar por el espacio destinado para la construcción de veredas.

Que se torna imperiosa la necesidad que, en una primera etapa, se proceda a acondicionar la infraestructura barrial con la construcción de veredas en sectores donde ya existen cordones cunetas, principalmente en las calles que adquieren el carácter de vías principales para luego complementar con las calles secundarias o que se encuentran en forma perpendicular a la vía principal.

Que la mayoría de las veces, los afectados por la falta de veredas en condiciones son los niños que tienen que ir a la escuela los días lluviosos, los cuales no tienen un lugar seguro para caminar, incrementándose los riesgos por el hecho de caminar por la cinta asfáltica por falta de veredas en condiciones.

Que las veredas accesibles representan un signo de conectividad social, por lo cual no podemos hablar de la humanización del espacio público sin garantizar veredas accesibles y seguras para todos.

Que el mal estado de las veredas resulta una cuestión de seguridad pública, ya que las veredas rotas, por reparaciones, levantamiento por raíces de árboles o defectos de construcción por pendiente transversal mayor al 2% -entre otras situaciones- pueden producir accidentes a los peatones; situación que se agrava para aquellas personas mayores o con dificultades de motricidad y/o baja visión.-

Que las personas usuarias de sillas de ruedas no pueden circular por las veredas, debiendo circular por la calle, con el riesgo que ello presupone. Esta situación muchas veces incluye a padres o abuelos con carritos o cochecitos de bebés.

Que personas mayores, con o sin bastón, también se encuentran en situación de riesgos innecesarios por las veredas deficientes.

Que todas las personas que por distracción o iluminación deficiente en las veredas, son proclives a tropiezos en sendas rotas.



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

Que en la situación antes descripta se encuentran las zonas delimitadas por calles 24 entre 39 y 55, Avenida Suipacha entre 31 y 63 y Avenida Dorrego entre Avenida Favaloro y 55, por citar algunas de las más transitadas por los caminantes.

Que es imperiosa la necesidad de dotar a las calles citadas de veredas con una dimensión mínima para que se pueda caminar cómodamente y sin mayores riesgos y/o peligros.

Que existen ordenanzas que exigen a los titulares de inmuebles urbanos la construcción y mantenimiento de las veredas, quienes mínimamente deberían realizar un contrapiso que permita a futuro adicionar mosaicos y/o baldosas con características antideslizantes.

Que en definitiva, se pretende mejorar la calidad de vida mediante la existencia de sendas peatonales transitables para poder circular por ellas en forma segura, ya que es un derecho de todos.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 79/19

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, controle el cumplimiento de las ----- ordenanzas vigentes donde se les exige a los señores frentistas, titulares de inmuebles urbanos, la construcción y mantenimiento de veredas, conforme características técnicas ya establecidas.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----